

1. **TAC 2014** .- Responda si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales no serán de aplicación directa en España en tanto no hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno mediante su publicación íntegra en BOE.	V
La costumbre se aplica como fuente del derecho en cualquier caso que resulte de aplicación por la materia.	F
La norma que aprueba un Estatuto de Autonomía es un Real Decreto.	F
Según el Código Civil, los principios generales del Derecho se aplicarán en defecto de ley o de costumbre, sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico	V
Según el Código Civil, la doctrina que complementará el ordenamiento jurídico, y que de modo reiterado establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la Ley, la costumbre y los principios generales del Derecho, se denomina principios generales del Derecho.	F
Si en ellas no se dispone otra cosa, las leyes entrarán en vigor, según el Código Civil a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado.	V
Los Decretos Leyes son disposiciones legislativas que emanan del Gobierno por delegación de las Cortes Generales, adoptando la forma de Leyes de Bases y Textos Refundidos.	F
Se denominan reglamentos a aquellas disposiciones normativas de carácter general, dictadas por el poder ejecutivo en virtud de su propia competencia, que carecen de la categoría de Ley.	V
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del C.C. que: "Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario", en nuestro Derecho se aplica el principio de retroactividad de las leyes penales más favorables al reo.	V

2. **TAC 2013-** Las fuentes del derecho en el sistema jurídico español: enumere y defina brevemente cada una de ellas.
3. **SEGURIDAD SOCIAL 2018.-**Fuentes del ordenamiento jurídico español: enumeración y jerarquía normativa de acuerdo con el artículo 1 del Código Civil.

#### RESPUESTA

El Artículo 1 del CC establece que

*Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.*

Establece el principio de jerarquía en las fuentes del derecho al disponer que *Carecerán de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior.*

*LA LEY* en sentido técnico se puede definir como la norma jurídica elaborada por el poder legislativo de acuerdo con las disposiciones de la CE y los Reglamentos de las Cámaras.

*LA COSTUMBRE* se puede definir como norma jurídica resultado del uso repetido y de la *opino iuris*; sólo regirá en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público, y que resulte probada.

*Los usos jurídicos que no sean meramente interpretativos de una declaración de voluntad, tendrán la consideración de costumbre.*

*LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO* definidos como verdades universales guiadas por la recta razón, se aplicarán en defecto de ley o costumbre, sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico.

*Las normas jurídicas contenidas en los TRATADOS INTERNACIONALES no serán de aplicación directa en España en tanto no hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno mediante su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado», si bien en la actualidad hay que tener en cuenta las normas emanadas de la UE, en particular los Reglamentos que son de aplicación general y efecto directo.*

*La JURISPRUDENCIA complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.*

*Hay que tener en cuenta que actualmente la CE de 1978 es una superlegalidad material y formal que se sitúa como vértice supremo de todo el ordenamiento jurídico*

**4. TAC 2011. Indique si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes afirmaciones:**

Las Leyes entrarán en vigor a los 20 días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa.	V
Las Leyes penales, las excepcionales y las de ámbito temporal pueden aplicarse a supuestos o momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas, cuando así se establezca	F
La equidad habrá de ponderarse en la aplicación de las normas, y las resoluciones de los Tribunales descansarán siempre de manera exclusiva en ella.	F
En el cómputo civil de los plazos no se excluyen los días inhábiles.	V
La derogación de las Leyes tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá siempre a todo aquello que en la Ley nueva, sobre la misma materia, sea incompatible con la anterior	V

**5. TAC 2009 Indique si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes afirmaciones:**

La costumbre sólo regirá en defecto de Ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada	V
Los principios generales del derecho se tendrán en cuenta, única y exclusivamente, en defecto de Ley o costumbre aplicable.	F
Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales se aplicarán en España desde el momento en el que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea.	F
La doctrina de los autores no tiene el carácter de fuente del derecho.	V
Los Jueces y Tribunales pueden abstenerse de resolver, si no hay una Ley aplicable al caso.	F

**6. TAC 2008 Indique si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes afirmaciones:**

Las normas jurídicas contenidas en los Tratados Internacionales serán de aplicación directa en España.	F
Los usos jurídicos que sean meramente interpretativos de una declaración de voluntad tendrán la consideración de costumbre.	F
Procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón.	V
La jurisprudencia completará el ordenamiento jurídico con la doctrina que establezca el Tribunal Constitucional al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.	F
Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas.	V

## 7. TAC 2007 Las fuentes del derecho: la costumbre

### RESPUESTA

El artículo 1 del CC establece que:

*Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.*

**La costumbre** sólo regirá en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público, y que resulte probada.

Los usos jurídicos que no sean meramente interpretativos de una declaración de voluntad, tendrán la consideración de costumbre.

### CARACTERES DE LA COSTUMBRE

- es fuente del derecho que surge como consecuencia del uso repetido y de la *opinio iuris* o convicción jurídica.
- es fuente subsidiaria en cuanto solo regirá en defecto de ley aplicable.

### CLASIFICACION

- **Secundum legem** o interpretative (interpreta o completa lo dispuesto en un texto legal)
- **Contra legem** o derogatoria (deroga o se opone a lo dispuesto en la ley y esta prohibida en el ordenamiento jurídico ya que el CC establece en el artículo 1 que "carecerán de validez las normas jurídicas que se opongan a otras de rango superior" estando la ley siempre por encima de la costumbre).
- **Extra legem**, también denominada **praeter legem** o supletoria que regula hechos o situaciones no previstas en las leyes. (es a la que hace referencia el artículo 1 del CC)

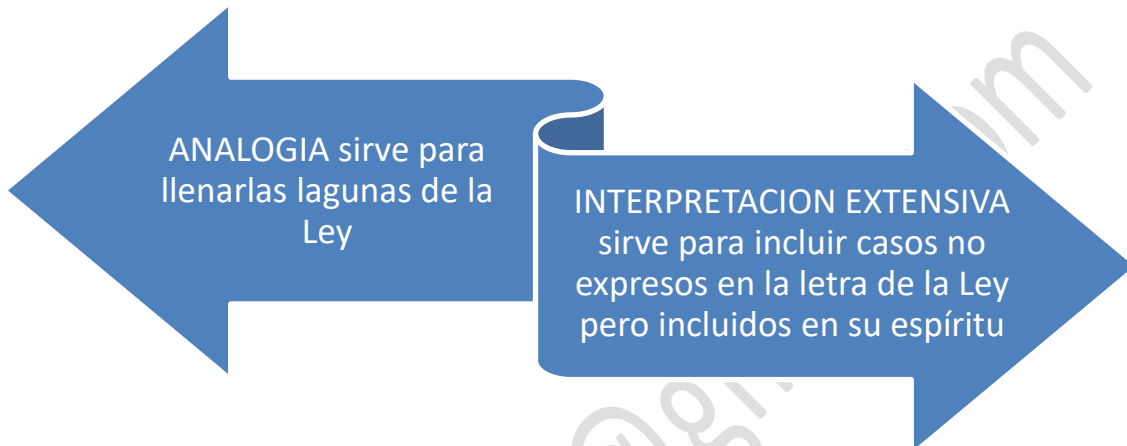
La Exposición de Motivos del Decreto 31 de mayo de 1974 que aprobó el Texto Articulado del Título Preliminar del Código Civil, refiriéndose a la analogía dice que "**no presupone la falta absoluta de una norma, sino la previsión por la misma de un supuesto determinado, defecto o insuficiencia que se salva si la razón derivada del fundamento de la norma y de los supuestos expresamente configurados es extensible por consideraciones de identidad o similitud al supuesto no previsto**"; se condiciona así la aplicación del método analógico a la existencia de una verdadera laguna legal y a la similitud jurídica esencial entre el caso que se pretende resolver y el ya regulado, debiendo acudir para resolver el problema al fundamento de la norma y al de los supuestos configurados.

8. **TAC 2006** Concepto de analogía, regulación en el Código Civil y requisitos para su aplicación.

9. **TAC 2017.-** Requisitos para la aplicación de la analogía.

#### 10.SEGURIDAD SOCIAL 2015

Explique brevemente en qué consiste la analogía, recogida en el artículo 4 del Código Civil.



##### 3.2.3.1. Concepto y clases.

En sentido jurídico, la analogía es el instrumento técnico que sirve para llenar las lagunas de la ley, utilizando la expansión o fuerza orgánica del Derecho positivo. La podemos definir como la aplicación extensiva de la norma o, más propiamente, de los principios extraídos de la norma a un caso no previsto por ella, pero que presenta afinidad o, en términos más exactos, igualdad jurídica esencial con otro u otros que la norma regula. Así concebida, la analogía, como un instrumento de expansión lógico del Derecho positivo a base de la generalización del contenido de las normas, desempeña ciertamente una función limitada, pero función útil y necesaria en la aplicación del Derecho.

**No hay que confundir la analogía con la interpretación extensiva.** Esta última se desenvuelve en torno a una disposición de ley para comprender en ella casos no expresos en su letra, pero virtualmente incluidos en su espíritu. La analogía, por el contrario, opera sobre casos que no pueden resolverse con una disposición precisa.

### 3.2.3.2. Derecho español.

#### A) La analogía en el Código Civil.

El Código Civil español, en su redacción originaria, no aludía para nada a la analogía, al menos con carácter general; sin embargo, la analogía no era totalmente ajena al texto del Código, pues algunos preceptos concretos y la disposición transitoria 13.<sup>a</sup> se remiten claramente al procedimiento analógico. En la actualidad la reforma del Título Preliminar del Código admite expresamente la analogía, al disponer en el texto del artículo 4.º 1 del Código Civil que «procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen, en cambio, otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón».

Por lo demás, el artículo 4.º 1 del Código Civil es bastante expresivo, y su formulación adecuada a la función de la analogía, resultando su vinculación y sumisión al sistema de fuentes de su propia colocación sistemática en el nuevo Título Preliminar.

En cuanto a los límites de la analogía parece evidente, por una parte, que su reconocimiento se refiere predominantemente a la llamada analogía de ley (en la medida en que ésta puede distinguirse de la analogía de Derecho), como revela el propio enunciado del artículo 4.º 1, antes citado, al aludir expresamente a las normas (ley y costumbre).

Por otra parte, el artículo 4.º 2 del Código Civil, siguiendo la inspiración de la doctrina y de la jurisprudencia, establece que «las leyes penales, las excepcionales y las de ámbito temporal no se aplicarán a supuestos ni en momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas». Por lo que, aparte de establecer un límite, pone de relieve claramente el carácter de su reconocimiento.

#### B) Requisitos para la aplicación de la analogía.

Para que la analogía tenga lugar en nuestro Derecho es necesaria la concurrencia de los siguientes requisitos:

- 1.º Existencia de una laguna legal y consuetudinaria con respecto al caso contemplado, de tal modo que éste no pueda decidirse ni según la letra ni según el sentido lógico de las normas, aclarado por la interpretación.
- 2.º Igualdad jurídica esencial entre el supuesto no regulado y el supuesto o supuestos previstos por el legislador. Para apreciar esta igualdad se han de tener en cuenta no los elementos accidentales y accesorios, sino los elementos esenciales, jurídicamente relevantes, los que constituyen el fundamento o *ratio iuris* de la norma.
- 3.º Inexistencia de una voluntad del legislador contraria a la aplicación de la analogía, que puede darse no sólo cuando el legislador dicta una prohibición expresa de usar en ciertos casos el sistema analógico, sino también cuando, al establecer una determinada disposición, se propone darle un ámbito limitado al caso concreto de que se trata, excluyendo los casos análogos.

11. **TAC 2016.1. Marque con una "X" las respuestas que considere correctas en relación con el sistema jurídico positivo español.**

1.- Los decretos leyes:

- a) tienen rango reglamentario.
- b) se aprueban por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados.
- c) regulan el régimen electoral general.
- d) se aprueban por el Gobierno.

2.- Las leyes orgánicas:

- a) tienen rango de ley aunque se aprueben por el Gobierno.
- b) su aprobación requiere mayoría simple del Congreso de los Diputados.
- c) se refieren exclusivamente a Estatutos de Autonomía y al régimen electoral.
- d) para su modificación se requiere mayoría absoluta del Congreso.

3.- Las leyes ordinarias:

- a) pueden ser de Pleno o de Comisión.
- b) se clasifican en decretos leyes y decretos legislativos.
- c) regulan el desarrollo de derechos fundamentales.
- d) constituyen una superlegalidad formal.

4.- Los principios generales del Derecho:

- a) no tienen carácter de fuente del Derecho.
- b) al igual que las leyes se caracterizan por la necesidad de formulación.
- c) al igual que la costumbre, no requiere del uso para su afirmación.
- d) se aplican en defecto de ley o costumbre.

**12.TAC 2015. 1.- Indique si las siguientes afirmaciones en relación con las fuentes del derecho, reguladas en el artículo 1º del Código Civil, son verdaderas (V) o falsas (F):**

- a. Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre, los principios generales del derecho, los tratados internacionales y la jurisprudencia. **F**
- b. Los principios generales del derecho se aplicarán en defecto de ley o costumbre, sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico. **V**
- c. Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales serán de aplicación directa en el ordenamiento jurídico español. **F**
- d. Carecerán de validez las disposiciones que contradigan otra de rango superior. **V**
- e. La costumbre solo regirá en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada. **V**

13. **TAC SEGURIDAD SOCIAL 2014.-Las normas jurídicas contenidas en los Tratados Internacionales, ¿son de aplicación directa en España? Razone la respuesta.**

#### RESPUESTA

**Según el artículo 1.5 del CC:** Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales no serán de aplicación directa en España en tanto no hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno mediante su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Según la CE

##### Artículo 94

1. La prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, en los siguientes casos:

- a) Tratados de carácter político.
- b) Tratados o convenios de carácter militar.
- c) Tratados o convenios que afecten a la integridad territorial del Estado o a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I.
- d) Tratados o convenios que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública.
- e) Tratados o convenios que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución.

2. El Congreso y el Senado serán inmediatamente informados de la conclusión de los restantes tratados o convenios.

##### Artículo 96

1. Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional.

2. Para la denuncia de los tratados y convenios internacionales se utilizará el mismo procedimiento previsto para su aprobación en el artículo 94.